INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DOP/COP/ Nº 745/2020

000266

Para : **Abg. Rodney Alcaraz**, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : Abg. **Jaime Caballero**, Coordinador.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : Informe De Evaluación de la **CVE N° 98/20**

Lugar y Fecha : Asunción, 02 de Diciembre de 2020. **NOT-7124-2020-000068**

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de remitir el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 98/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTOPAZOPANIB 400 MG PARA LUCIANA ACSTA VDA. DE CARRILLO".-**

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Jaime Caballero
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

A la Secretaría del Consejo de Administración: Se remite el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 98/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTOPAZOPANIB 400 MG PARA LUCIANA ACSTA VDA. DE CARRILLO",** para conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Direccion Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo J. Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Gerardo Doria
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logístico

Se adjunta:

- Carpeta de antecedentes con 266 fs.
- Carpetas Original de la Firma:
- **MEGALABS PARAGUAY S.A.** – total de hojas foliadas 33 fs.
- **VENCIMIENTO:** 28-12-2020

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acta N°..... de fecha ..... de 2020.-

Resolución N°...../20

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 98/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO"

VISTO: La Nota Interna N° /20 de fecha.... de..... de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 98/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO",**

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DIJ/DJU/N° 2476/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica comunica que el Juzgado de la Niñez y de la Adolescencia del Sexto turno de la capital ha dictado Sentencia Definitiva N° 28 de fecha 31 de agosto de 2020, que textualmente resuelve lo siguiente: 1) HACER LUGAR a la acción de amparo constitucional promovida por la Señora Luciana Acosta vda. De Carrillo c/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL y en consecuencia ordenar al mismo a que a suministrarle el medicamento "Pazopanib 400mg . Comprimidos" y los medicamentos necesarios y recetados por el médico tratante a fin de salvaguardar la salud y la vida de la misma"

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000068 de fecha 20 de octubre de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG. PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000908 de fecha 15 de octubre de 2020.

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para cubrir el tratamiento de 12 (doce) meses.

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000011704 de fecha 03 de noviembre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio social de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3741/20 de fecha 03 noviembre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones por DOP/DTC/N° 1329/2020 de fecha 09 de noviembre del 2020, informó que se ha incluido en el PAC 2020 el llamado de "**ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO**", con ID N° 386.9[illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Encise Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Q.F GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. N° 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dra. Núñez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

La Resolución C.A. N° 094-008/20 de fecha 13 de noviembre del 2020, resuelve en el Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 98/20 "**ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO**" Art. 2° Autorizar el llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción N° 98/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO"** Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción N° 98/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO"**; Art. 4° Disponerse proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.-

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Que, por tanto considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19.

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por CA N° 5000011704 de fecha 03 de noviembre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio social de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3741/20 de fecha 03 noviembre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Que, en fecha 30 de noviembre el 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4 "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N°1890/20, con la siguiente sugerencia; adjudicar a la siguiente firma: **MEGALABS PARAGUAY S.A.**

1) Se sugiere adjudicar a las siguiente firma: **MEGALABS PARAGUAY S.A.,** conforme al siguiente cuadro y previa reprogramación del **PAC**:

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
R E S U E L V E:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Art. 1°) Adjudicar la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 98/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO"** a la firma: **MEGALABS PARAGUAY S.A.**, previa reprogramación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Anexo I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Oncología Clínica
Reg. 9456

Q.F GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. N° 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Art. 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.

Art. 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.

Art. 4°) Dejar establecido que la administración del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Art. 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.

Art. 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.

Art.7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. N° 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Q.F. GRACIELA VALENZUELA O.

Dra. Rocio Baez N.
Oncologia Clinica
Reg. 8456

ANEXO I. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

MEGALABS S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11475-1	10000702	51111700	PAZOPANIB	400mg	COMPRIMIDOS	CAJA	UNIDAD	360	720	135.000	**97.200.000**

Monto total de la adjudicación – CVE 98/20: Gs. 97.200.000.- (Guaraníes Noventa y siete millones doscientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. Nº 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dra Rocio Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

000262

INFORME DE EVALUACIÓN

000261

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2020, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 98/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,** el Decreto N° 2992/19 a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P., conforme al Memorándum DOP/COP N° 730/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 98/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO"**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Sara Enciso, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Q.F. Graciela Valenzuela, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- ✓ Sra. Rocio Celeste Baez, en representación de la Gerencia de Salud.

II. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna DIJ/DJU/Nº 2476/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica comunica que el Juzgado de la Niñez y de la Adolescencia del Sexto turno de la capital ha dictado Sentencia Definitiva Nº 28 de fecha 31 de agosto de 2020, que textualmente resuelve lo siguiente: **1) HACER LUGAR** a la acción de amparo constitucional promovida por la Señora Luciana Acosta vda. De Carrillo c/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL y en consecuencia ordenar al mismo a que a suministrarle el medicamento "Pazopanib 400mg . Comprimidos" y los medicamentos necesarios y recetados por el médico tratante a fin de salvaguardar la salud y la vida de la misma"

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000068 de fecha 20 de octubre de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG. PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000908 de fecha 15 de octubre de 2020.

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para cubrir el tratamiento de 12 (doce) meses.

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones por DOP/DTC/N° 1329/2020 de fecha 09 de noviembre del 2020, informó que se ha incluido en el PAC 2020, el llamado de **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO",** con ID Nº 386.932.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. N° 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dra. Rocio Baez N.
Oncologia Clinica
Reg. 9456

La Resolución C.A. N° 094-008/20 de fecha 13 de noviembre del 2020, resuelve en el Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 98/20 **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO"** Art. 2° Autorizar el llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 98/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO"** Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 98/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO"**; Art. 4° Disponerse proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.-

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Que, por tanto considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19.

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por CA N° 5000011704 de fecha 03 de noviembre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio social de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3741/20 de fecha 03 noviembre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.
Que, por Nota de fecha 17 de noviembre de 2020, que consta entre los antecedentes fue invitada la siguiente firma:

1. **MEGALABS S.A.**

IV. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Que, según Acta N° 105/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a la oferta presentada:

- **MEGALABS S.A. - RUC: 80003391-4 / Correo Electrónico hduarte@megalabs.com.py:** Según planilla de precios unitarios cotiza por un monto total de **Gs. 97.200.000.- (Guaraníes Noventa y siete millones doscientos mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres Millones).** Empresa Aseguradora: **ROYAL SEGUROS S.A N°** de Póliza: 1508003923. Total de hojas foliadas 33 (Treinta y tres).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. N° 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dra. Rocio Báez M.
Oncología Clínica
Reg. 9456

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
MEGALABS S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

V. INFORME JURIDICO:

A los efectos de elevar el Informe resultante del análisis jurídico efectuado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 98/20 **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO".**

- **MEGALABS S.A.**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Decreto N° 2992/19.

Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Documentos que Acrediten Existencia Legal de la Persona Jurídica
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **MEGALABS S.A.,** cumplen con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° el Decreto N° 2992/19, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro comparativo de precios y la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

Se solicitó el Informe del Sistema SINARH, de los siguientes representantes, que verificados ninguno de ellos se encuentran cumpliendo en Instituciones Públicas:

1- **MEGALABS S.A, con RUC Nº 80003391-4.-**
- ✓ SEBASTIAN ARREGUI, con C.I. 8.221.692
- ✓ MILTON LUIS MIRABAL FERNANDEZ con C.I. 8.591.109
- ✓ JOSE GUSTAVO OLMEDO SISUL con C.I. 351.629

Reporte SINARH: por Correo de fecha 24 de noviembre de 2020, se remitió el reporte de la SINARH en el que no se visualiza ningún vínculo con ningún organismo o Entidad del Estado hasta la fecha, por tanto no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

REGISTRO DE INHABILITADOS.

Consultado en el SICP si el oferente MEGALABS S.A., se encuentra en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar en los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, encontramos que la misma se halla HABILITADA.

ACLARACIONES LEGALES Y TECNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION.

Que por correo de fecha 23 de noviembre de 2020, la Comisión Evaluadora solicita lo siguiente a la firma MEGALABS PARAGUAY S.A.:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. N° 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dra. Adela Baez N.
Oncologia Clinica
Reg. 9456

- Demostrar la experiencia en Provisión de Medicamentos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.
- Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
- Autorización del fabricante:

1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.

2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.

Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.

- Resolución de Apertura:

1. Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2. En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto, deberán presentar ambas empresas, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, (para productos nacionales) expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento.

3. En el caso de que el Oferentes, Distribuidoras que representa a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento.

d) El Oferente deberá presentar el Registro Sanitario Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

e) Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

- Certificado de Buenas Practicas

a. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Copia Autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante.

c. En caso de que el oferente no cuente con deposito propio; Copia Autenticada del Contrato de Alquiler vigente celebrado entre el oferente y la Empresa Titular del Depósito, el cual deberá contar con Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato

- Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como el Pazopanib:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. Nº 1589
SECC. PLANIFICACION DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dr. Rocio Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.
b) El producto debe contar con Registro y/o Certificación del Producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias como: EMA, FDA, Health Canadá, o países con agencias certificadas como de Nivel IV en el continente americano por la OPS
c) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.
d) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.
Para el artículo 1.4), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

Respuesta: Presento en tiempo y forma.

VI. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	MEGALABS S.A.	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NA	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NA	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	
8. Documentos legales		
• Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
9. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS	Cumple	
10. Formulario 106 de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC	NA	
11. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en Provisión de Medicamentos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*	Cumple	
a) Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión de Medicamentos** donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	Cumple	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. Nº 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
OGMIS - D.L.S.S.

Dr. Roberto Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

b) Autorización del fabricante: 1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. 2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.	Cumple	
c) **Resolución de Apertura:** **1.** Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **2.** En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto**, deberán presentar ambas empresas, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, (para productos nacionales) expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento. **3.** En el caso de que el **Oferentes, Distribuidoras que representa a otras Empresas** (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento.	Cumple	
d) El Oferente deberá presentar el **Registro Sanitario Vigente**, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple	
e) Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple	
f) **Certificado de Buenas Practicas** **a.** Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. **b.** En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Copia Autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante. **c.** En caso de que el oferente no cuente con deposito propio; Copia Autenticada del Contrato de Alquiler vigente celebrado entre el oferente y la Empresa Titular del Depósito, el cual deberá contar con Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato	Cumple	
g) Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple	
h) **Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares como el Pazopanib:** a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original. b) El producto debe contar con Registro y/o Certificación del Producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias como: EMA, FDA, Health Canadá, o países con agencias certificadas como de Nivel IV en el continente americano por la OPS c) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios. d) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA. Para el artículo 1.4), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	Cumple	
i) Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	Cumple	
j) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de	Cumple	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. Nº 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dra. Rocio Báez N.
Oncologia Clinica
Reg. 9456

Administración de Suministros Médicos (DASM).		
k) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple	
l) Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos	Cumple	
m) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	Cumple	
n) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple	

000255

VII. FACTURACION

MEGALABS S.A.		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE FACTURAS Y/O CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019.		
AÑO	**FACTURA**	**MONTO**
2017	CONTRATO Nº 494/17	705.850.000
2019	CONTRATO N° 196/19	1.290.627.000
TOTAL		**1.996.477.000**
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**97.200.000**
50% DE LA OFERTA		**48.600.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. GRICELA VALENZUELA O.
REG. PROF. N° 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dra. Rocio Báez N.
Oncologia Clinica
Reg. 9456

VIII. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Oferente	Ítem	Código SIH	Material	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Referencial	VARIACIÓN %	OBS.
MEGALABS PARAGUAY S.A.	1	11475-1	10000702	PAZOPANIB	400mg	COMPRIMIDOS	CAJA	UNIDAD	360	720	135.000	**97.200.000**	180.000	-25%	PRESENTA MUESTRA, CUMPLE CON LAS EE.TT

IX. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En tal sentido se procedió a la verificación y evaluación de la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; y la misma cumple con el Pliego de Bases y Condiciones.

X. CAPACIDAD FINANCIERA

MEGALABS PARAGUAY S.A.						MONTO DE LA OFERTA		97.200.000	
		2017		2018		2019		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	74.043.096.659	1,54	70.599.607.116	1,78	72.457.884.642	2,36	**1,89**	CUMPLE
	Pasivo corriente	48.185.058.489		39.622.693.084		30.693.184.683			
Endeudamiento	Pasivo total	48.185.058.489	0,36	39.622.693.084	0,30	30.693.184.683	0,22	**0,30**	CUMPLE
	Activo total	132.990.264.894		132.440.900.170		136.462.057.907			
Rentabilidad	Utilidad Neta	3.746.869.363	0,11	7.812.628.828	0,22	3.302.840.488	0,09	**0,14**	CUMPLE
	Capital	35.000.000.000		35.000.000.000		35.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					72.457.884.642	41.764.699.959	**14.580.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					30.693.184.683			

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. Nº 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dra. Rocío Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

000254

XI. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP Nº 1890/20 que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

1) Adjudicar a la firma MEGALABS S.A. por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones y previa reprogramación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo 1.

XII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Personas Físicas / Jurídicas
✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓ Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
✓ En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
✓ Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abg. Sara Enciso
En representación de la Dirección Jurídica.

Q.F. Graciela Valenzuela
En representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Q.F GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. Nº 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dra. Rocio Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9456

Sra. Rocio Celeste Baez, en representación de la Gerencia de Salud

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 98/2020
"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG PARA LUCIANA ACOSTA VDA. DE CARRILLO"

ANEXO 1. CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

MEGALABS PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11475-1	10000702	51111700	PAZOPANIB	400mg	COMPRIMIDOS	CAJA	UNIDAD	360	720	135.000	**97.200.000**

Monto total de la adjudicación – CVE 98/20: Gs. 97.200.000.- (Guaraníes Noventa y siete millones doscientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
DIRECCIÓN JURÍDICA

GRACIELA VALENZUELA O.
REG. PROF. Nº 1589
SECC. PLANIFICACIÓN DE SALUD
DGMIS - D.L.S.S.

Dra. Rocio Baez N.
Oncologia Clinica
Reg. 9456

000252